



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°077-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 02 de mayo del 2023

VISTO:

Informe N°17-2022-UNJ-FI-EPIIA-MLGC, de fecha 28 de diciembre del 2022, Oficio N°181-2022-UNJ-VPA-FI/DAIIA, 28 de diciembre del 2022, Oficio N°549-2022-UNJ/OPP, de fecha 12 de octubre del 2022, Oficio N°629-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de noviembre del 2022, Oficio N°2265-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de noviembre del 2022, Oficio N°671-2022-UNJ-VPA/FI, de fecha 14 de noviembre del 2022, Oficio N°232-2022-UNJ-VPA-EP-IIA, de fecha 15 de noviembre del 2022, Oficio N°695-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe Legal N°405-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, Oficio N°004-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de enero de 2023, Informe N°011-2023-UNJ/UTC, de fecha 17 de enero de 2023, Oficio N°042-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de enero de 2023, Informe Legal N°071-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, Oficio N°708-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de marzo de 2023, Oficio N°465-2023-UNJ/OPP, de fecha 29 de marzo de 2023, Informe N°851-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe N°17-2022-UNJ-FI-EPIIA-MLGC, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Mg. María Luz García Criollo, Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita al Jefe de Departamento EP de Ingeniería de Industrias Alimentarias, reembolso de gastos por viaje de estudios de empresas de Lambayeque en el año 2022,

Con Oficio N°181-2022-UNJ-VPA-FI/DAIIA, 28 de diciembre del 2022, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Industrias Alimentarias solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, reembolso de viáticos por visita técnica a empresas agroindustriales en Lambayeque los días 17 y 18 de noviembre del año 2022,



000446



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°077-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 02 de mayo del 2023

Con Oficio N°549-2022-UNJ/OPP, de fecha 12 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, información de programación financiera del POI, requerimientos y techo presupuestal, del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ;

Que, mediante Oficio N°629-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de noviembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ingenierías solicita al Director General de Administración, disponibilidad de bus para traslado de estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias para realizar visita técnica a las instalaciones de las plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera de la ciudad de Chiclayo – Lambayeque, los días 16,17 y 18 de noviembre de 2023.

Con Oficio N°2265-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de noviembre del 2022, este despacho informa al Vicepresidente Académico, que no existe disponibilidad de bus para salidas de práctica de estudiantes de Ingeniería Civil e Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Que, mediante Oficio N°671-2022-UNJ-VPA/FI, de fecha 14 de noviembre del 2022, el coordinador de la Facultad de Ingenierías, remite a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería, solicitud de viaje de estudios, referente a visita técnica a las instalaciones de las plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera de la ciudad de Chiclayo – Lambayeque, para su respectiva reprogramación.

Oficio N°232-2022-UNJ-VPA-EP-IIA, de fecha 15 de noviembre del 2022, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional de Jaén, autorización de visita técnica (plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera) y viáticos para docentes, los días 17 y 18 de noviembre de 2022.

Que mediante Oficio N°695-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías, comunica al Vicepresidente Académico, viaje de estudios referente a visita técnica (plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera) y viáticos para docentes, los días 17 y 18 de noviembre de 2022 y a la vez solicita autorización para realizar la previsión de gastos con derecho a reembolso a docentes.

Que mediante informe Legal N°405-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye referente a visita técnica (plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera) y viáticos para docentes, los días 17 y 18 de noviembre de 2022, que es procedente la solicitud de reembolso de gastos. Asimismo, recomienda que los responsables de los Departamentos Académicos y de las Escuelas Profesionales, antes de aprobar sus sílabos, coordinen las salidas periódicas de sus docentes de las diferentes asignaturas, con la Dirección General de Administración, con el propósito de atender a los estudiantes en el desarrollo de asignaturas.

Con Oficio N°004-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 04 de enero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías solicita al Director General de Administración, reembolso de gastos efectuados en la visita técnica a la técnica (plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera) y viáticos para docentes, los días 17 y 18 de noviembre de 2022.



000445



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°077-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 02 de mayo del 2023

Que, mediante Informe N°011-2023-UNJ/UTC, de fecha 17 de enero de 2023, el Jefe de Tesorería y Contabilidad informa a este despacho sobre reconocimiento de deuda a favor de la Mg. María Luz García Criollo, por visita técnica (plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera), los días 17 y 18 de noviembre de 2022, por el importe de S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N°042-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de enero del 2023, el Director General de Administración solicitó al Jefe de Asesoría Jurídica, opinión legal referente al reconocimiento de deuda a favor de la Mg. María Luz García Criollo, por visita técnica (plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera), los días 17 y 18 de noviembre de 2022, por el importe de S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 soles).

Con Informe Legal N°071-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el reembolso de los gastos efectuados en la visita técnica a las plantas agrolmo-coazucar, San Roque y mini planta cervecera (Provincia de Chiclayo-Región Lambayeque, mediante reconocimiento de deuda, a favor de la Mg. María Luz García Criollo, previa evaluación presupuestal, correspondiente al año fiscal 2023.

Que, mediante Oficio N°465-2023-UNJ/OPP, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de Planeamiento alcanza al Director General de Administración disponibilidad presupuestaria para reconocimiento de deuda a favor de la Mg. María Luz García Criollo, por visita técnica (plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera), los días 17 y 18 de noviembre de 2022; de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Fuente de financiamiento	: 01 Recursos Ordinarios	
Secuencia Funcional	: 2023-0015	
Programa	: 0066 Formación universitaria de pregrado	
Producto	: 3000784 Docentes con adecuadas competencias	
Actividad	: 5005859 Capacitación docente	
Clasificador de gasto	: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte	70.00
	: 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones de comisión de servicios	344.00
Monto total	: 414.00	

Con Informe N°851-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos concluye que existe evidencias que dicho servicio si se llegó a efectuar en favor de la entidad quedando un saldo pendiente de reconocer, por el importe de S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 soles), a favor de la Mg. María Luz García Criollo;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor de la Mg. María Luz García Criollo, por el importe de S/ 414.00 (Cuatrocientos catorce con 00/100 soles), reembolso de los gastos realizados por visita técnica (plantas agroolmos-coazucar, San Roque y mini planta cervecera), los días 17 y 18 de noviembre de 2022, debido a que cumple con los supuestos establecidos en los artículos 3°,4°, 6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado del Decreto Supremo N°017-84-PCM, y por las razones expuestas.

000444




"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°077-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 02 de mayo del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copias fedateadas de todo los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que de acuerdo con sus atribuciones proceda a la evaluación y análisis respectivo, a fin de determinar de ser el caso las responsabilidades administrativas por la presunta inacción no se realizó la ejecución presupuestal correspondiente al año 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimientos y Unidad de Tesorería y Contabilidad para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
C. Pacheco
CPC. *Helo Pacheco Rojas*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

000443